



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

9L/RM-0004 En relación con la presencia de los medios de comunicación en las sesiones de las comisiones de estudio y con la difusión de las mismas a través de la señal institucional de la Cámara.

Página 1

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

9L/RM-0004 *En relación con la presencia de los medios de comunicación en las sesiones de las comisiones de estudio y con la difusión de las mismas a través de la señal institucional de la Cámara.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

“3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

3.1.- En relación con la presencia de los medios de comunicación en las sesiones de las comisiones de estudio y con la difusión de las mismas a través de la señal institucional de la Cámara.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7º, y según lo dispuesto en el artículo 210.3 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión de fecha 18 de abril de 2016, se adopta el acuerdo en relación con la presencia de los medios de comunicación en las sesiones de las comisiones de estudio y con la difusión de las mismas a través de la señal institucional de la Cámara, que se une como anexo al presente acuerdo, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de abril de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO EN RELACIÓN CON LA PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y CON LA DIFUSIÓN DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA

El artículo 73 del Reglamento de la Cámara dispone que las sesiones de las comisiones no serán públicas, aunque señala a continuación que podrán asistir a las mismas los representantes de los medios de comunicación debidamente acreditados. Sin embargo, el citado precepto exceptúa de este régimen a las de las comisiones de estudio, que se desarrollarán a puerta cerrada, y a las sesiones de carácter secreto.

Sin perjuicio de lo establecido en el precepto anterior, la reciente reforma del Reglamento de la Cámara, aprobada en marzo de 2015 y cuya entrada en vigor se ha producido al comienzo de la presente IX Legislatura, ha incorporado a su articulado diversos preceptos relativos a la aplicación al funcionamiento del Parlamento de Canarias de las exigencias derivadas del principio de transparencia. Entre ellos, cabe citar lo dispuesto por el apartado 2.º del artículo 210, según el cual la actividad de la Cámara no sujeta a Derecho administrativo se someterá a las exigencias derivadas del principio de transparencia en los términos y con el alcance que prevea el presente Reglamento y las normas que lo desarrollen. Por otro lado, el apartado 3.º del mismo precepto dispone que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, adoptará las normas y las medidas que, en desarrollo de lo previsto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, resulten necesarias para garantizar la transparencia de la actividad del Parlamento de Canarias.

De igual forma, el artículo 16.3 del Reglamento de la Cámara prevé que los diputados están obligados al cumplimiento de las exigencias derivadas del principio de transparencia, en los términos previstos en el propio Reglamento y en las normas que lo desarrollen.

A la vista de lo anterior, y en atención a los distintos principios y valores concurrentes, resulta necesario establecer, en relación con las comisiones de estudio que se constituyan en la Cámara, unos criterios en relación con el régimen de acceso a sus sesiones de los representantes de los medios de comunicación acreditados en la Cámara, así como para la emisión a través de la señal institucional del Parlamento de Canarias, de dichas sesiones.

A tal fin, la Mesa, en uso de las facultades que le corresponden en virtud de lo dispuesto por el artículo 28.1.7º, así como en desarrollo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 210 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 18 de abril de 2016:

ACUERDA:

En aras del principio de transparencia, y respecto de aquellas sesiones que tengan por objeto la celebración de comparecencias de personas invitadas por dichas comisiones para informar y asesorar a las mismas, que por las mesas de dichas comisiones de estudio se pueda autorizar la asistencia de los representantes de los medios de comunicación acreditados en la Cámara, así como la emisión a través de la señal institucional del Parlamento de Canarias de las citadas sesiones.

Asimismo, dicho régimen de publicidad podrá aplicarse por acuerdo de las mesas de las referidas comisiones de estudio a aquellas sesiones que se consideren de especial interés público.

En la sede del Parlamento, a 18 de abril de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darías San Sebastián.



Parlamento de Canarias